Firmado digitalmente por GUZMAN TEJADA Derliz Factor FAU 20131368071 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2025 15:23:06 -05:00

La Victoria, 13 de Marzo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000071-2025-GDH/MLV

VISTOS:

El expediente TDOC-S20250011560, presentado por mesa de partes por la señora **GLORIA ESTHER ESCATE UGARTE**, identificada con DNI N° 07378821, en representación de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMITÉ DE VASO DE LECHE "LA VICTORIA DE LAS MUJERES"**, con domicilio en Av. Manco Cápac N° 1354, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, quien solicita la actualización del registro de la Organización Social en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el capítulo II del título V con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (…) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N° 1762-2013/MML publicada el 30 de diciembre de 2013, que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de su organización;

Que, asimismo el artículo 24° de la Ordenanza N° 2363-2021 que modifica la Ordenanza N° 1762- 2013/MML; dispone que la inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario designado en el artículo 17°, para su validez se realizará previa presentación de documentos;

Que, mediante Ordenanza N° 385-2021/MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Informe N° 000165- 2025-SGPV-GDH/MLV, la Subgerencia de Participación Vecinal señala que la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMITÉ DE VASO DE LECHE "LA VICTORIA DE LAS MUJERES"** ha cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ordenanza N° 2363-2021/MML, que modifica la Ordenanza N° 1762-2013/MML, tales como:

01. Solicitud dirigida al señor alcalde con atención a la Subgerencia de Participación Vecinal (Folio 01, del expediente TDOC-S20250011560)
02. Copia Simple del Acta de Constitución, Aprobación de Estatuto y Elección de Junta Directiva. (Folio 03 al 12)

Firmado digitalmente por CHILLCCE GARCIA Alcibiades FAU 20131368071 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2025 15:20:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de la Victoria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdapp.munilavictoria.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VIGCQIR**

03. Copia Simple del Libro de actas de la Asamblea General donde conste la convocatoria de la Asamblea General, el acuerdo de la elección de la Nueva Junta Directiva, así, como los nombres y firmas, de los miembros que participaron en la asamblea. (Folio 13 al 16 del expediente TDOC-S20250011560).
04. Nómina de los miembros del Órgano Directivo (Folio 17 Expediente TDOC-S20250011560).
05. Copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social - ampliación (Folio 18 al 20)
06. Croquis de Ubicación (Folio 23)
07. Copia de Resolución (Folio 21 al 22)

Que, el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de la Eficacia anticipada del acto administrativo, prescribe que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000214-2013-GDSM/M/MLV de fecha 19 de diciembre de 2013, se realizó el reconocimiento a la Junta Directiva en el registro de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "**LA VICTORIA DE LAS MUJERES"**, por el periodo de tres (03) años, iniciando el 29 de octubre de 2012 con vencimiento al 28 de octubre de 2015

Que, mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de febrero del 2025, luego de realizado el proceso electoral, se resuelve elegir por unanimidad, a la lista que compone la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "**LA VICTORIA DE LAS MUJERES"** para el periodo de tres (03) años;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo establecido en la Ordenanza N° 437-2024/MLV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Actualizar el registro del la Organización Social de Base del Vaso de Leche "**LA VICTORIA DE LAS MUJERES"** conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, para el periodo de tres (03) años, iniciando con eficacia anticipada el 11 de febrero de 2025 con vencimiento al 10 de febrero de 2028, de conformidad con lo establecido en el Estatuto, misma que quedará integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADORA GENERAL	GLORIA ESTHER ESCATE UGARTE	07378821
COORDINADORA DE CONTROL	MARTHA GIOVANNA GIL PURIHUAMAN	41320824
COORDINADORA DE SALUD	NICOLASA GLADYS UGARTE PACHAS	06140135

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registrar la actualización como asiento secundario en el RUOS y procédase a expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base Vaso de Leche "**LA VICTORIA DE LAS MUJERES"**

ARTÍCULO TERCERO. - Otorgar la Personería Municipal de la Organización Social de Base Vaso de Leche "**LA VICTORIA DE LAS MUJERES"**, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de la Victoria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdapp.munilavictoria.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VIGCQIR**

ARTÍCULO CUARTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

ARTÍCULO QUINTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE, NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESIÓN Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicara al presente caso.

ARTÍCULO SEXTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE, NI EXONERA** a la Organización Social de Base Vaso de Leche "**LA VICTORIA DE LAS MUJERES"** de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO. - Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución municipal a la Organización Social de Base Vaso de Leche "**LA VICTORIA DE LAS MUJERES"** de acuerdo con el artículo primero, para los efectos que resulten pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. - Encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Documento firmado digitalmente
DERLIZ FACTOR GUZMAN TEJADA
Gerente de Desarrollo Humano

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de la Victoria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdapp.munilavictoria.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VIGCQIR**